



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 76-2015/MDV-CDV

Ventanilla, 27 de agosto de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 27 de agosto de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional con el que concuerda el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 158-2015/MDV-GDU-SGAM la Subgerencia de Autorizaciones Municipales presenta el Informe N° 316-2015/MDV-GDU-SGAM-GVD y la propuesta de Ordenanza Municipal que establece el beneficio de Regularización de Edificaciones ejecutadas en el distrito de Ventanilla entre el 21 de julio de 1999 y un día antes de la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Gerencia de Control Urbano y Espacios Públicos y la Subgerencia de Ejecución Coactiva comunican a la Subgerencia de Autorizaciones Municipales el incremento de sanciones impuestas en estos últimos años, por haber realizado construcciones y/o demoliciones sin contar con la respectiva Licencia de Edificación;

Que, de acuerdo con lo señalado en los ítems 3.6 y 3.6.2 del numeral 3) del artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales, regular y otorgar autorizaciones, derechos, licencias y realizar la fiscalización de las construcciones, ampliación, remodelación o demolición de inmuebles, conformidad de obra y declaratoria de fábrica;

Que, el artículo 30° de la Ley N° 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones modificado a través de la Ley N° 29300, establece que las habilitaciones urbanas y las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 de julio de 1999 hasta la publicación de la Ley N° 29090, pueden ser regularizadas en el plazo de ciento ochenta días calendario, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, conforme al procedimiento que se establezca mediante Decreto Supremo;

Que, de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29898, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y establece el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio; las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008, podrán ser regularizadas dentro del plazo que venció el 31 de diciembre de 2013, conforme al procedimiento que establece el reglamento de la Ley 29090;

Que, el objetivo de la presente Ordenanza es regular el procedimiento de Licencia de Regularización en el distrito de Ventanilla para construcciones ejecutadas entre el 21 de julio de 1999 y un día antes de la publicación de la ordenanza en el Diario El Peruano;

Que, el numeral 8° del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza que regula el Régimen Especial de Regularización de Licencias de Edificación en el Distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas dependientes de dicha Gerencia el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
DR. ALBERTO MATEO ARCE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANYA VEGA PINTO
GERENTE